

COMISIÓN ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROPUESTAS LEGISLATIVAS

Ante un desmantelamiento y endeudamiento del Estado Nacional de características inéditas, proponemos legislar en favor del Estado y sus trabajadores y trabajadoras, fortaleciendo y aumentando sus capacidades de gestión para un desarrollo nacional con inclusión social.

1 - FORTALECIMIENTO DEL ESTADO FEDERAL

PROPUESTA 1.1- EMPRESAS PÚBLICAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL

Creemos que el Estado está llamado a cumplir un rol protagónico en la configuración del modelo de desarrollo. Su participación en actividades económicas consideradas estratégicas resulta central, a la vez que garantía de acceso a bienes y servicios por parte del conjunto de la población. En este campo, debemos reconstruir y fortalecer una red de organismos y empresas públicas capaces de proveer bienes y servicios públicos para el desarrollo estratégico, el equilibrio territorial y la inclusión social. Proponemos:

- Impulsar la **derogación de Ley de Reforma del Estado 23.696**, del 17/8/1989, conocida como ley “Dromi”.
- Impulsar una **LEY DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO**, que brinde un **marco legal adecuado y permanente a la actuación de EMPRESAS PÚBLICAS**, organizando la participación estatal en las actividades que se consideren estratégicas para el desarrollo nacional.

La administración centralizada y descentralizada, las empresas públicas, las empresas de capital mixto, así como cualquier otro diseño institucional, estarán al servicio de un proyecto de desarrollo con inclusión social. Debe reconocerse la participación del Estado en la provisión de bienes y servicios públicos a través de empresas nacionales u otros formatos en los que el Estado se reserve la decisión última y el poder de veto. Ver Proyecto de Ley de FORTALECIMIENTO DE ESTADO. Exp. No 2.194-D-09. Autora: diputada nacional C. Bernazza¹.

PROPUESTA 1.2 - LEY DE CONSEJOS FEDERALES, que los reconozca y jerarquice como ámbitos de debate y acuerdo sectorial para el diseño de políticas nacionales con espíritu federal.

PROPUESTA 1.3 - Ley de Creación del INSTITUTO FEDERAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, como ámbito de fortalecimiento de las gestiones locales.

¹<http://www.saij.gob.ar/yanina-acquesta-casellas-comentario-al-proyecto-ley-fortalecimiento-estado-desarrollo-actividades-interes-estrategico-provision-bienes-servicios-publicos-dacf150602-2009-06/123456789-0abc-defg2060-51fcanirtcod>

- Este organismo, cuyo directorio estará conformado por federaciones y asociaciones de municipios, impulsará el fortalecimiento de la gestión municipal a través de acciones de investigación, asistencia técnica y capacitación. El nivel municipal de gobierno deberá ser definitivamente reconocido, por lo que se impulsará, desde este ámbito, la reforma de este capítulo constitucional en las provincias en las que aún se adeuda este reconocimiento (entre ellas, Buenos Aires). Se impulsará, asimismo, una adecuada y eficaz coparticipación municipal. El monitoreo de estos procesos formará parte de un OBSERVATORIO MUNICIPAL dependiente de este Instituto.

PROPUESTA 1.4 - COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN ÁREAS METROPOLITANAS. Firma del ACUERDO REGIONAL METROPOLITANO.

- Teniendo como prioridad un desarrollo territorial equilibrado, se reconoce, sin embargo, la necesidad de contar con instancias metropolitanas de coordinación que respondan a políticas nacionales en materia de infraestructura territorial. Sin esta articulación, los cordones de las grandes urbes acceden dificultosamente a bienes y servicios públicos.

PROPUESTA 1.5 - FIRMA DE LA CARTA REGIONAL DE FORTALECIMIENTO DEL ESTADO

- Promover la firma, por parte de los países miembros de la UNASUR, de una **Carta para el Fortalecimiento del Estado y la Administración Pública**, como compromiso superador del que se asumió oportunamente con la firma de la *Carta Iberoamericana de la Función Pública*², enfocada en cuestiones gerenciales y técnicas. Esta primera carta fue firmada en un contexto todavía desfavorable para los Proyectos Nacionales que posteriormente emergieron en la región. En esta oportunidad, queremos reivindicar **indicadores de calidad pública** que contemplen los objetivos de soberanía, desarrollo autónomo con protagonismo del Estado e inclusión social.
- Las universidades públicas serán los ámbitos de monitoreo y evaluación de estos indicadores, sin recurrir a institutos de aseguramiento de la calidad del ámbito privado.

2- CAPACIDADES ESTATALES PARA LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN

PROPUESTA 2.1 - ÉTICA PÚBLICA Y CONFLICTO DE INTERESES: FIRMA DE COMPROMISOS DE GESTIÓN. Modificación de los alcances de la Ley 25188 de Ética Pública.

El Estado no puede convertirse en el cascarón institucional de un negocio llamado Argentina. Debemos dotar al Estado de capacidades para la defensa de los intereses nacionales, que no pueden estar condicionados por intereses empresariales. La ley

² Esta Carta fue aprobada por la V Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado, en Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, en junio de 2003. Respaldada por la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en Bolivia, el 14-15 de noviembre de 2003 (Resolución N° 11 de la "Declaración de Santa Cruz de la Sierra").

25188 de 1999, referida a aspectos éticos del ejercicio de la función pública, regula, entre otras cuestiones, incompatibilidades y conflicto de intereses. En este campo, nos proponemos:

- Envío de **pedidos de informes al PE** y presentaciones ante la OA por el incumplimiento recurrente en materia de CONFLICTO DE INTERESES por parte de los funcionarios actuales.
- Presentar un **Proyecto de Modificación³ de la LEY DE ÉTICA PÚBLICA** que sume, a los preceptos actuales, la obligación de **presentación de un programa de gestión**, la firma de un **protocolo de asunción** y/o de una **carta compromiso con la ciudadanía**, así como la presentación de una **memoria de gestión** a partir de instancias de evaluación participativa. La ética pública supone una lucha permanente contra la corrupción coyuntural y estructural, pero la honestidad y la transparencia es un piso que no alcanza. La gestión pública supone transparentar un plan de gestión en concordancia con la propuesta que fue expresada durante el proceso electoral.
- En dicha modificación, incorporar que los/las ciudadanos/as argentinos que hayan sido testigos de parte, peritos, asesores o abogados en juicios o demandas contra el Estado Nacional ante el CIADI o tribunales comerciales internacionales en representación de empresas privadas se encuentren inhabilitados para la asunción de cargos legislativos, el ejercicio de la función pública y/o para su designación como directivos en entes reguladores y empresas públicas.

PROPUESTA 2.2 - FORMACIÓN PARA EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: LEY NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL DESEMPEÑO PÚBLICO

Creación de la **RED FEDERAL DE ESCUELAS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, en articulación con el sistema educativo formal y la red de universidades públicas nacionales. Invitación a las provincias y municipios a adherir a la ley. Debemos promover estudios para la actuación pública que no se limiten a las ciencias administrativas y la técnica jurídica. Para repensar el Estado y el desarrollo, se promoverán programas de formación en filosofía, historia y ciencias sociales, la lectura de autores nacionales y latinoamericanos, y el abandono de estrategias de capacitación enfocadas en aprendizajes instrumentales.

PROPUESTA 2.3 - ELABORACIÓN DE LA AGENDA NACIONAL DEL DESARROLLO. Foros para la planificación y evaluación en ámbitos parlamentarios.

- Abrir ámbitos de debate en los poderes legislativos de los tres niveles para acordar una **AGENDA NACIONAL DEL**

³ Antecedente de modificación de la Ley de Ética Pública: LEY N° 26857/ 2013–CARACTER PÚBLICO DE LAS DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES INTEGRALES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

DESARROLLO, con capítulos provinciales y locales, rectora acciones de gobierno y de la planificación sectorial y territorial.

- Abrir ámbitos de evaluación participativa del cumplimiento de los tópicos acordados en la AGENDA.
- Propiciar la creación del **INSTITUTO NACIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**, como instancia de reconocimiento específica para la planificación participativa de las políticas públicas.
- Invitar a las universidades nacionales y a los organismos públicos de ciencia y tecnología a actuar como ámbitos de I+D que colaboren con los objetivos de la agenda y con su posterior evaluación.

PROPUESTA 2.4 – LEY DE USO DE TECNOLOGÍAS ABIERTAS EN EL SECTOR PÚBLICO.

El Estado debe resguardar y asegurar sus registros y sistemas de información. El software y hardware propietario impulsa el pago de comisiones a empresas ajenas al Estado y su rol. Nuestros datos no pueden estar en manos de empresas internacionales.

PROPUESTA 2.5 - DESBUROCRATIZACIÓN ESTATAL.

Reforma de la Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo, avanzando en el espíritu del Decreto 1883/91: ventanilla única, limitación de pases, despapelización. El ciudadano no puede convertirse en el cadete del Estado, gestionando documentación que ya obra en poder de la Administración.

3- PROMOCIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO

PROPUESTA – EMERGENCIA LABORAL EN EL ESTADO. REINCORPORACIÓN DE DESPEDIDOS - MODIFICACIÓN DE LA LEY 25.164 DE EMPLEO PÚBLICO

El actual gobierno ha instaurado la "doctrina de la sospecha", despidiendo sin justa causa y debilitando el rol de los trabajadores y trabajadoras estatales. En este campo, proponemos una modificación de la ley de Empleo Público para fortalecer el concepto de estabilidad, regularizar modalidades de contratación, valorar el compromiso con lo público a la hora del ingreso y la promoción laboral, y fomentar la equiparación de criterios, normas y niveles salariales entre niveles, poderes y organismos públicos. Se propone:

- Contemplar la reincorporación de los trabajadores que, bajo cualquier figura, hayan sido puestos en disponibilidad desde diciembre de 2015 hasta la actualidad.
- Suprimir la figura de “disponibilidad por razones de reestructuración”.
- Limitar el plazo de contratación, que no podrá superar los tres años y que, en caso de alcanzarse, dará lugar al reconocimiento de que el trabajador reúne los requisitos establecidos en la normativa vigente para

el ingreso a la planta permanente en el nivel que corresponda a sus antecedentes, sin requerir otro tipo de procedimiento.

- Incluir, entre los principios rectores, las capacidades que definen el perfil público: *capacidades éticas* (compromiso con lo público), *relacionales* (capacidad de convivencia, diálogo y conformación de equipos) y *técnicas*. Estas capacidades deberán ser evaluadas tanto en el ingreso como en las instancias de reconocimiento de las trayectorias públicas.
- CONVERGENCIA: Se invitará a las provincias y municipios, y a los poderes Legislativo y Judicial, a adaptar sus normas con la finalidad de lograr la convergencia y equiparación de regímenes laborales a través de los distintos convenios colectivos de trabajo.
- Participación de los trabajadores estatales en Salud y Seguridad en el trabajo para el cuidado de su salud. Cumplimiento del convenio colectivo a nivel nacional (Comisiones CyMAT). Cumplimiento efectivo de leyes provinciales (Santa Fe y Buenos Aires). Impulso a leyes similares en otras provincias y adhesión de municipios. Revisión y unificación de la normativa en Participación en Salud y Seguridad en el empleo estatal.